

Santiago, 5 de diciembre de 2025

Sr.
Pablo Rojas
Fiscal Instructor Procedimiento Rol D-176-2025
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

ANT.: Res. Ex. N°2/Rol D-176-2025 que Tiene por presentado Programa de Cumplimiento de Minera Las Cenizas S.A. y realiza observaciones

MAT.: Solicitud ampliación de plazo.

De nuestra consideración:

FRANCISCO IBÁÑEZ CONCHA, abogado, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de Minera Las Cenizas S.A. (en adelante e indistintamente, la “Compañía” o “MLC”), RUT N°79.963.260-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Apoquindo N°3885, piso 14, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a Usted respetuosamente expongo:

Que, se notificó a la Compañía de la Res. Ex. N°2/Rol D-176-2025 de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”), mediante carta certificada el día 27 de noviembre de 2025, por medio de la cual se tuvo por presentado el Programa de Cumplimiento y se realizan observaciones que indica, de acuerdo con lo indicado por Correos de Chile en base al N° de Seguimiento 1179334080435, la carta fue recibida en la comuna de Las Condes el mismo día.

De conformidad al resuelvo 2° de la Res. Ex. N°2/Rol D-176-2025, la SMA estableció el plazo para presentar un Programa de Cumplimiento refundido, indicando que se deberá realizar “[...]dentro del plazo de 12 días hábiles desde la notificación del presente acto administrativo.”

En tal contexto, atendiendo a la necesidad de sistematizar las observaciones solicitadas por la SMA, junto con la necesidad de una adecuada presentación de la información que facilite su correcta comprensión, la Compañía requiere un plazo mayor para la entrega del Programa de Cumplimiento Refundido.

Por lo tanto, encontrándome dentro de plazo, vengo en solicitar la ampliación en **6 días hábiles** del plazo otorgado en la Res. Ex. N°2/Rol D-176-2025, para presentar la documentación solicitada, o el plazo que esta Superintendencia estime pertinente de conformidad con el artículo 26 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado.

Cabe precisar que la presente solicitud se materializa estando aún vigente el plazo original para la presentación de la información solicitada. De igual forma, la ampliación solicitada no infringe derechos de terceros.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**FRANCISCO JAVIER
PIO IBANEZ
CONCHA**

 Firmado digitalmente por
FRANCISCO JAVIER PIO
IBANEZ CONCHA
Fecha: 2025.12.05 12:03:59
-03'00'

FRANCISCO IBÁÑEZ CONCHA
P.P. MINERA LAS CENIZAS S.A.